

Asunto: Se informa la no competencia de la SFP.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2018

FOLIO 0002700014218
PRESENTE.

En atención a la solicitud de acceso a información con número de folio citado al rubro, presentada a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia; en dónde se requirió:

Descripción clara de la solicitud de información.

"nombre y cargo de los funcionarios que dieron nuevo cargo a este funcionario corrupto / copia de las denuncias que tiene en todas las contralorías internas de SFP y en ASF / copia del nombramiento y su tres de tres así como de sus declaraciones patrimoniales y se le solicita nuevo al titular de segob respuesta directa y firmada por este, así como todos sus nuevos colaboradores con su curriculum y los que ha designado para otras dependencias o estados en su caso , hasta la fecha que de respuesta a la presente." (sic).

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su apreciable conocimiento, lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de la Función Pública, es la dependencia encargada, entre otras cosas, de organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; la totalidad de las atribuciones y la normatividad aplicable a la Secretaría de la Función Pública, así como de las unidades administrativas y servidores públicos que la integran; puede ser consultada en hipervínculo siguiente:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/web/transparencia/normatividad/>

Atendiendo al requerimiento planteado, se precisa que esta Secretaría no es competente para atender la solicitud, toda vez que del análisis a su solicitud, se desprende que el servidor público mencionado se encuentra adscrito al Gobierno del Estado de México, en esa tesitura se sugiere dirigir su requerimiento a dicho sujeto obligado, en virtud de que el Estado de México es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.

En ese entendido, el Estado de México, cuenta con su propia Secretaría de la Contraloría, quien entre otras posee las siguientes atribuciones:

- Recibir y registrar la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses, la presentación de la constancia de declaración fiscal y determinar el Conflicto de Intereses de los servidores públicos del Estado y municipios, verificar y practicar las investigaciones que fueren necesarias en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás

disposiciones legales aplicables, así como registrar la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas.

- Atender y dar seguimiento a las denuncias y quejas que presenten los particulares con motivo de acuerdos, convenios o contratos que celebren con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública estatal, así como de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas.
- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, substanciar los procedimientos correspondientes en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Estatal aplicando las sanciones en los casos que no sean de la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal, así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como realizar investigaciones, inspecciones y supervisiones, a través de acciones encubiertas y usuario simulado, para verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público.

Además de lo anterior, se informa que la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México cuenta con las siguientes atribuciones:

- Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, manteniendo una coordinación permanente con las dependencias vinculadas a dichas actividades.
- Establecer, con base en las políticas que señale el Secretario, los lineamientos conforme a los cuales deberán realizarse los nombramientos, remociones y demás nombramientos del personal de la Secretaría, así como los relativos a sus remuneraciones.
- Programar y tramitar, ante la Secretaría de Finanzas, los requerimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias de los servidores públicos de la Secretaría; así como planear y coordinar su capacitación, adiestramiento y motivación.

En ese orden de ideas, se sugiere dirigir su solicitud de información a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, ubicadas en Avenida Vicente Villada No. 111, Colonia Centro, Toluca, México, teléfonos (722-) 214 92 02, extensión 118, correo electrónico sgg@ifaipem.org.mx y Robert Bosch esq. Primero de Mayo, número 1731, 1er. Piso, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, teléfono (722) 2 75 67 00 o uvidetransparencia@hotmail.com, respectivamente.

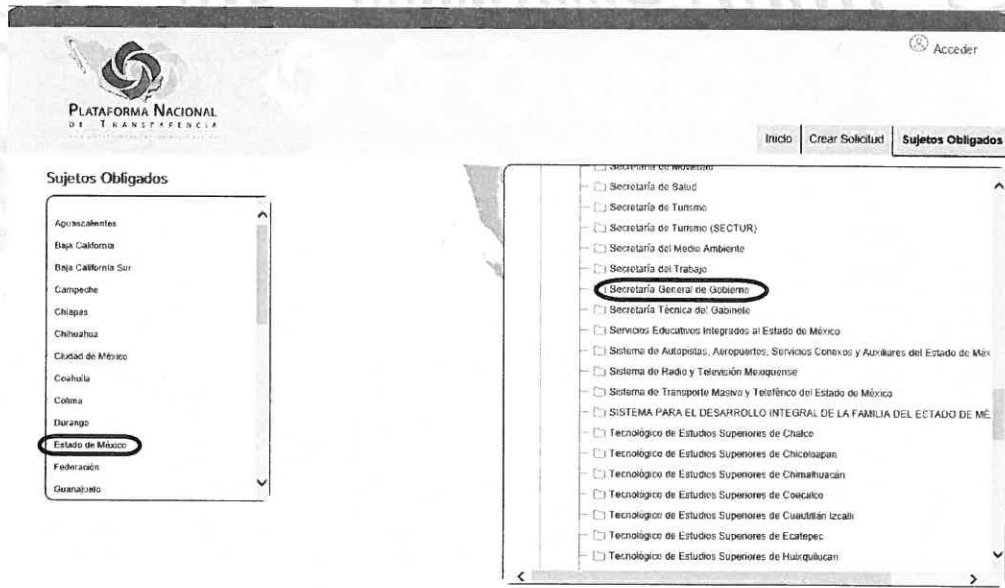
Ahora bien, si lo desea puede ingresar al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde dará clic en la opción de “Sujetos obligados”, a través de la liga electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



A continuación, se desplegará el listado de los sujetos obligados seleccionando “Federación” y a su vez “Poder Ejecutivo”, donde aparecerán los datos del contacto de la Unidad de Transparencia de dicha Institución:

- ✓ Secretaría de Gobernación
- ✓ Secretaría de la Contraloría





Acceder

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Inicio | Crear Solicitud | **Sujetos Obligados**

Sujetos Obligados

- Aguaascalientes
- Baja California
- Baja California Sur
- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Ciudad de México
- Coahuila
- Colima
- Durango
- Estado de México**
- Federación
- Guerrero

- Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
- Procuraduría del Colonio del Estado de México
- Procuraduría General de Justicia
- Protectora de Bosques del Estado de México
- Rediagas Ambiental S.A. de C.V.
- REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
- Secretaría de la Contraloría**
- SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- Secretaría de Agua
- Secretaría de Comunicaciones
- Secretaría de Cultura del Estado de México
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Metropolitano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
- Secretaría de Infraestructura

Acceder

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Inicio | Crear Solicitud | **Sujetos Obligados**

Estado de México - Secretaría General de Gobierno

Sujetos Obligados

Sitio de Internet:

Responsable de Transparencia: Rosano Arzate Aguilar

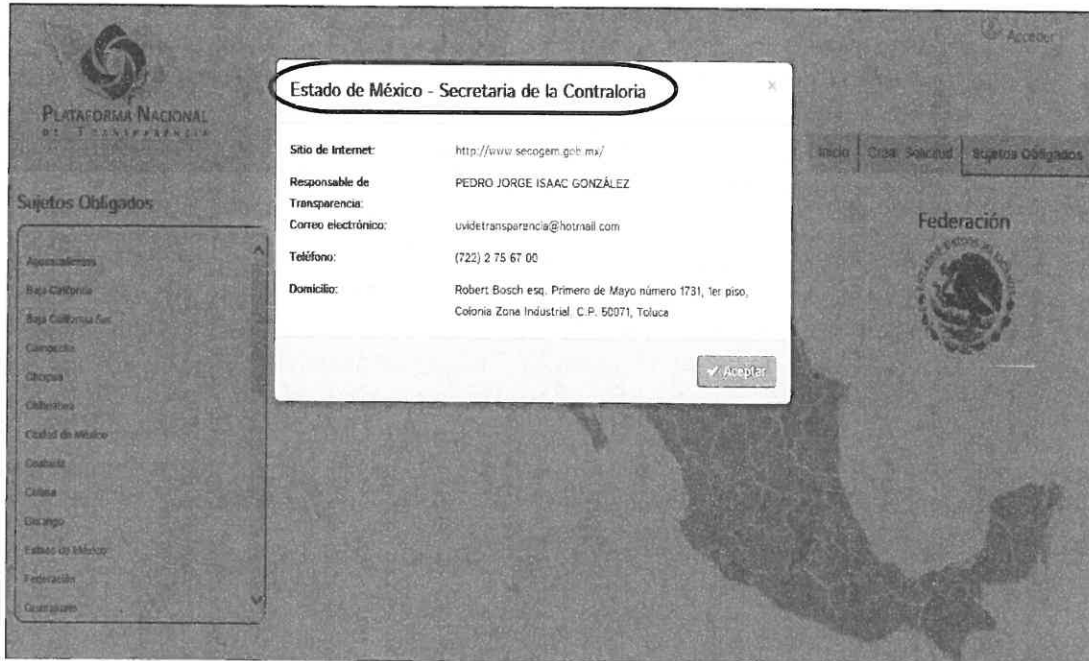
Correo electrónico: sgg@itapem.org.mx

Teléfono: (722) 214 92 02, ext. 118

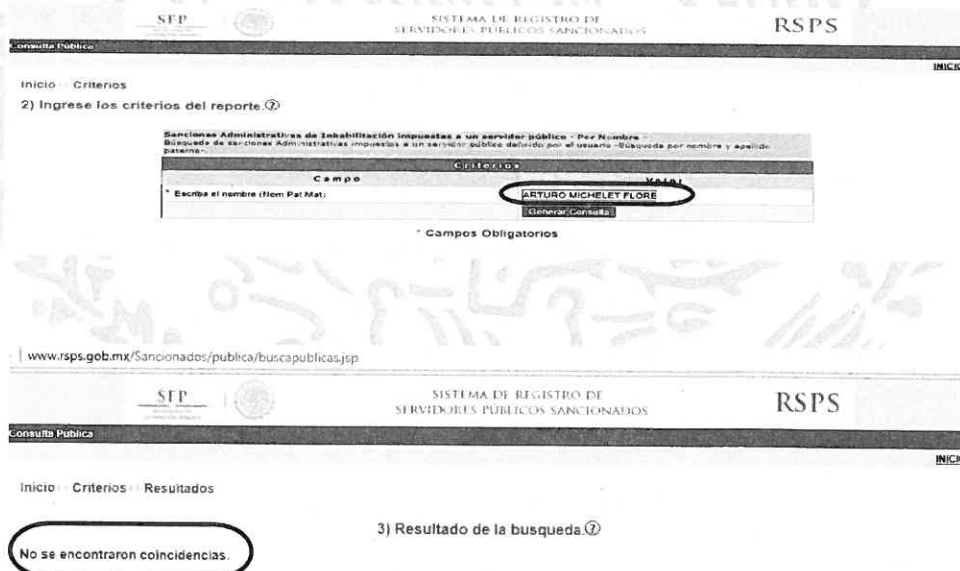
Domicilio: Avenida José Vicente Villada No. 111, Colonia Centro, Toluca, México

✓ Aceptar

Federación



Asimismo, la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría, realizó una búsqueda en el Registro de Servidores Públicos Sancionados (RSPS) a través de la siguiente dirección electrónica <http://www.rsp.gov.mx>, sin embargo no localizó registro alguno del servidor público referido en la solicitud de mérito.



Cabe precisar que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 53 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 27 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Secretaría de la Función Pública, sólo serán públicas las sanciones de inhabilitación; las demás sanciones quedarán registradas para efectos de evaluar la reincidencia, pero no serán públicas, y continuarán siendo consultables para las áreas de recursos humanos de las autoridades competentes, previo al nombramiento o contratación, así como para los Órganos Internos de Control.

No obstante, de no satisfacerle lo antes señalado, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria a dicha Ley Federal, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, o ante la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, en la dirección que al calce se indica.

Los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta en la página www.inai.org.mx, al ingresar localizar y elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.

Debe referirse que ese órgano garante ha puesto a disposición de los solicitantes de acceso a la información el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, inserto en la denominada Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en donde podrá presentar el señalado recurso de revisión.

ATENTAMENTE

LIC. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA

Revisó. Lcda. Erika Anilú Ortiz García
Responsable del expediente. Lcda. Sara Alejandra González Téllez.